AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 042/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR". (Hoja 1 de 2).

Asunción, 9 de julio de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 15/2010, de fecha 29 de junio de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando el Responsable de la UOC, la Encargada de Servicios Administrativos y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la adquisición de prendas de vestir, autorizado por Resolución de Presidencia N° 019/2010 del 13 de mayo de 2010.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...*".

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas ARCHIE CONFECCIONES, LUOMO, ROBERT, MARTEL y CONFECCIONES CATEDRAL.

Que se efectuó la solicitud de prórroga para la apertura de ofertas para el 28 de junio de 2010 por no contar con las tres ofertas en la primera convocatoria.

Que en la fecha señalada se presentaron los oferentes CASA LOBO SACI y BONET ALTA COSTURA. La menor cotización en el Lote 1 es la presentada por CASA LOBO SACI; la menor cotización en el Lote 2 es la presentada por BONET ALTA COSTURA; en el Lote 3 sólo se presenta una única oferta que es la presentada por la firma BONET ALTA COSTURA según Dictamen señalado ut supra.

Que conforme a lo expuesto y según Dictamen señalado la UOC sugiere adjudicar dicho llamado de la siguiente forma: "*Lote 1 a la firma CASA LOBO SACI hasta un monto ₲ 4.687.500; Lote 2 a la firma BONET ALTA COSTURA hasta un monto de ₲ 1.773.000; y, Lote 3 a la firma BONET ALTA COSTURA hasta un monto de ₲ 2.400.000*".

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de prendas de vestir, conforme al siguiente detalle:**

- ✓ **Lote 1 a la firma CASA LOBO SACI hasta un monto ₲ 4.687.500;**
- ✓ **Lote 2 a la firma BONET ALTA COSTURA hasta un monto de ₲ 1.773.000; y,**
- ✓ **Lote 3 a la firma BONET ALTA COSTURA hasta un monto de ₲ 2.400.000.**

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Oubenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 042/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006, Acta Nº 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR". (Hoja 2 de 2).

Art. 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda.

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Oubenji Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO